

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

1. Premisas

- 1.1. Los contratos de venta estipulados por IVAR s.p.a. (de aquí en adelante el "vendedor), en el ejercicio su actividad empresarial, están regulados por las presentes condiciones generales de contrato, salvo excepciones resultantes de acuerdo escrito y aprobadas expresamente por escrito por el Departamento comercial del vendedor.
- 1.2. Las posibles condiciones generales del comprador y, en concreto, las condiciones de compra, no se aplicarán a los contratos de venta estipulados por el vendedor si no se han aceptado explícitamente por parte del Departamento comercial del vendedor; en tal caso, sin embargo, y salvo excepción escrita, dichas condiciones no excluirán la eficacia de estas condiciones generales de contrato.
- 1.3. La posible nulidad y/o ineficacia de una o varias disposiciones de estas condiciones generales de venta no influye sobre la validez del contrato en su conjunto.
- 1.4. Estas condiciones generales de venta se entienden leídas y aceptadas integralmente por el comprador con la concesión del pedido de compra.

2. Formación del contrato y su ejecución

- 2.1. Los pedidos y/o los compromisos asumidos por los representantes, agentes y/u otros colaboradores del vendedor no tienen ningún poder para vincular al vendedor mismo; de ello resulta que todos los pedidos gestionados por dichos representantes, agentes o colaboradores adquieren validez y eficacia sólo tras la confirmación escrita del Departamento comercial del vendedor.
- 2.2. Cualquier modificación del pedido será válida y vinculará al vendedor sólo tras la aprobación escrita del Departamento comercial del vendedor.
- 2.3. La ejecución del contrato podrá ser suspendida en cualquier momento en caso de que cambien las condiciones patrimoniales del comprador, con arreglo a los efectos del art. 1461 del Código Civil italiano, salvo el resarcimiento del daño. Se atribuye al vendedor la facultad de solicitar garantías de pago idóneas, también durante la ejecución del pedido o del contrato. La no presentación de las garantías solicitadas constituirá motivo de rescisión del contrato con arreglo al art.1456 del Código Civil italiano.

3. Catálogos y listados de precios

- 3.1. Los datos, las medidas, los artículos, los precios, las características, las prestaciones y todos los demás datos presentes en los catálogos, listados de precios, folletos, circulares, etc. del vendedor tienen un carácter indicativo; pueden variar sin ningún preaviso y tienen valor vinculante para el vendedor únicamente en caso de indicación expresa de aceptación/confirmación del pedido.
- 3.2. Los listados de precios no constituyen una oferta; son puramente indicativos y el vendedor puede modificarlos de forma unilateral sin preaviso.
- 3.3. Los precios se consideran normalmente, salvo acuerdos diferentes, "franco fábrica del vendedor – exw", embalaje incluido. Por lo tanto, se consideran a cargo del comprador los impuestos y los derechos vigentes en el momento de la entrega. Los precios no comprenden prestaciones y cargas no mencionadas.
- 3.4. Los gastos de seguro de la mercancía son a cargo del comprador, como también los posibles gastos y derechos arancelarios debidos al retraso en el despacho aduanero o por otras causas.

4. Modos de pago; pérdida del beneficio del plazo; resolución unilateral; intereses de demora; aceptación de la factura y reconocimiento de la deuda

- 4.1. Salvo excepciones escritas, todos los pagos deben realizarse en la sede del vendedor y en Euros. Las letras de cambio u otros medios de pago acordados no conllevan de ninguna manera cambios o excepciones a esta norma.
- 4.2. Los precios que aparecen en el listado de precios del vendedor se consideran al neto de I.V.A., que se aplicará a la tasa vigente en el momento de la fecha de facturación.
- 4.3. Para todo día de retraso respecto al plazo de pago acordado, se contarán los intereses de mora con arreglo al Decreto Ley 231/2002.
- 4.4. En caso de pago diferido o por plazos del importe de la factura, el incumplimiento de un plazo conlleva la pérdida automática del beneficio del plazo, la exigibilidad inmediata de todo el pago y la aplicación de los intereses de demora con arreglo al DLgs 231/2002.
- 4.5. En caso de quiebra o de admisión del comprador a procedimientos de insolvencia y, asimismo, en caso de sujeción del comprador a procedimientos ejecutivos y/o de protestos, las deudas del comprador se consideran exigibles inmediatamente y el vendedor tendrá la facultad de rescindir el contrato, con arreglo al art. 1373 del Código Civil italiano, mediante el envío de carta certificada con acuso de recibo o de correo electrónico certificado (P.E.C.).
- 4.6. En el caso de que se haya acordado una compensación bancaria, son a cargo del comprador tanto los intereses de descuento como los gastos y comisiones correspondientes; los intereses se contarán al tipo oficial de descuento con el aumento de tres unidades. En caso de falta de pago o falta de aceptación de un efecto bancario, las sumas debidas serán exigibles inmediatamente sean cuales sean las condiciones acordadas previamente.
- 4.7. Una vez transcurridos de diez (10) días a partir de la recepción de la factura, sin que se haya presentado ninguna contestación escrita de cualquier tipo por parte del comprador en relación a la suma de dinero en ella indicada, dirigida al Departamento comercial del vendedor, se considerará que se ha producido el reconocimiento de la deuda por parte del cliente con arreglo al art. 1988 del Código Civil italiano.

5. Puesta a disposición "franco fábrica del vendedor - exw" y envío de la mercancía

El vendedor comunicará al comprador, mediante carta y/o telegrama y/o fax y/o e-mail y/o correo certificado (P.E.C.), la fecha de puesta a disposición de la mercancía en la fábrica del vendedor. En el caso de que el comprador no recoja la mercancía en la fábrica del vendedor antes de diez (10) días a partir de dicha comunicación, el vendedor procederá a enviar la mercancía a la sede del comprador especificada por el mismo. En caso de envío con retraso que no dependa de cuestiones propias, el vendedor tendrá la facultad de cargar al comprador los posibles gastos de almacenamiento, mantenimiento, custodia y seguro de la mercancía.

6. Entrega y transferencia de los riesgos

La entrega del material se considera efectuada "franco fábrica del vendedor – exw" y "franco a bordo". Toda responsabilidad del vendedor cesa con la entrega al comprador o al transportista; resulta de ello que el material viaja a riesgo y peligro del comprador. En el caso de que el material se haya vendido "entregado franco en el punto de destino" por acuerdos específicos que hayan intervenido con el comprador, no se aceptarán en cualquier caso reclamaciones por posibles robos, daños o alteraciones. Los posibles acuerdos con el transportista, incluidos en ellos el monto y el pago del precio de transporte, se entenderán siempre concluidos en nombre y por cuenta del comprador, que desde ahora acepta y ratifica el obrar del vendedor.

7. Transporte y embalajes; responsabilidad por pérdidas y averías

- 7.1. La responsabilidad de la gestión del transporte del material desde la fábrica del vendedor hasta el lugar

de destino se entiende normalmente a cargo del comprador, salvo acuerdo diferente que resulte en la confirmación del pedido. En todos los casos, los gastos de transporte corren a cargo del comprador. El comprador asume todos los riesgos inherentes al transporte desde la entrega del material al transportista o camionero, incluso en caso de reserva del derecho de propiedad.

7.2. El vendedor se encargará del embalaje según las reglas de uso. El vendedor queda exonerado de toda responsabilidad por pérdidas o fallos que no dependan del dolo o culpa grave del vendedor y que no sean consecuencia directa e inmediata de su conducta. Para tipos de embalaje específicos, se incluirán en la factura los precios extra indicados en el listado de precios, de estar presentes, o en la confirmación del pedido.

8. Garantía convencional y limitaciones de responsabilidad

8.1. Todos los productos del vendedor se ensayan en la fábrica y están cubiertos por la garantía durante un periodo de diez años a partir de la fecha de emisión de la factura.

8.2. La garantía del vendedor se limita a la sustitución pura y simple de la pieza defectuosa, que tiene que haberse devuelto previamente al vendedor (y están por tanto excluidas taxativamente de la cobertura de la garantía los posibles gastos, daños, intereses o indemnización de todo tipo). En todo caso, las piezas de fabricación del vendedor reconocidas por él mismo como defectuosas, previa reclamación formulada por el comprador antes del plazo máximo previsto por la normativa en vigor, serán sustituidas sólo y exclusivamente por parte del vendedor. Queda entendido, de todas formas, que la responsabilidad del vendedor se limita a los defectos que se manifiesten en las condiciones de empleo normal y a lo largo de un uso correcto del producto.

8.3. Cualquier daño a personas, cosas y/o animales provocado por el mal funcionamiento del producto debe notificarse antes de veinticuatro (24) horas, comunicando el nombre de la persona afectada y la cuantía aproximada del daño. Deberán enviarse sucesivamente las fotografías que comprueben el daño, junto con el producto que ha provocado el daño lamentado para el examen de laboratorio. Todo lo que pueda evidenciar la entidad del daño tiene que mantenerse a disposición del vendedor hasta el cierre del expediente. Cualquier intervención de restablecimiento, llevada a cabo sin la documentación fotográfica preventiva del daño, conllevará a la pérdida del derecho de garantía con el vendedor.

8.4. El vendedor declina toda responsabilidad por posibles daños a personas, animales o cosas que deriven del uso de los productos sin el cumplimiento de las disposiciones de seguridad o de todas formas no instalados correctamente y/o instalados sin realizar los controles de uso debidos.

9. Reclamaciones

9.1. El comprador debe examinar con atención la mercancía en el momento de su recepción y comunicar detalladamente al vendedor, antes de ocho (8) días a partir de la entrega/recepción, posibles vicios y/o problemas de calidad encontrados en el producto. En el caso de que el comprador no realice dicha comunicación según los plazos recién indicados, el producto se considerará aceptado definitivamente y conforme al pedido; dejando en firme la posibilidad, antes de un (1) año a partir de la entrega del producto bajo pena de prescripción de la acción, de denunciar posibles vicios ocultos y/o la falta de calidad antes del plazo de vencimiento de ocho (8) días a partir de descubrir los mismos con arreglo a lo previsto por los artículos 1495 y 1497 del Código Civil.

9.2. Las posibles reclamaciones y/o contestaciones acerca de vicios o problemas de calidad del producto no atribuirán al comprador el derecho de omitir o retrasar los pagos del suministro.

9.3. Las reclamaciones y/o quejas relativas a vicios o problemas de calidad del producto deberán enviarse únicamente al Departamento Comercial del vendedor, rellenando en todas sus partes el formulario "NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIÓN", que es posible descargar online haciendo [click aquí](#). Para una gestión de la reclamación rápida y correcta, es fundamental comunicar toda la información detallada relativa a los defectos y/o a los problemas de calidad objeto de la reclamación misma.

9.4. En el caso de que los productos devueltos al vendedor no presenten los vicios y/o los problemas de calidad contestados por el comprador, éste deberá pagar al vendedor la suma establecida del 10% del valor de la mercancía a modo de reembolso de los gastos derivados de la gestión del procedimiento de reclamación.

10. Términos de entrega y devolución de la mercancía; limitación de responsabilidad

10.1. El plazo de entrega establecido entre las partes tiene validez a partir del día siguiente al día en que se llegue a un acuerdo sobre todos los elementos del contrato y el vendedor haya recibido toda la información necesaria para realizar la entrega. Queda entendido que los plazos de entrega indicados en las ofertas del vendedor y/o en las confirmaciones de los pedidos son puramente indicativos y no vinculantes.

10.2. En el caso de que se requiera una licencia de importación por parte del país comprador, el plazo de entrega tendrá efecto a partir del momento en que el vendedor ha sido informado por escrito de que se ha obtenido la concesión de la licencia.

10.3. La entrega de la mercancía, incluso parcial, no puede ser rechazada por el comprador; las entregas parciales de mercancía no atribuyen al comprador el derecho de cancelar el pedido.

10.4. No podrá atribuirse ninguna responsabilidad al vendedor, y nada se deberá por tanto al comprador, allí donde el retraso en la entrega no pueda imputarse al vendedor, como en caso de retraso de terceros, incluidos proveedores y subcontratistas, causas de fuerza mayor como movilizaciones, motines, huelgas o cierres patronales, guerras, epidemias, cierre, accidentes o fallos a las máquinas o herramientas, incendios, hundimientos, inundaciones, terremotos, temperaturas excesivas, eventos meteorológicos y cualquier otro caso en general que conlleve la inactividad total o parcial de las fábricas del vendedor o la parada o la ralentización de la producción.

10.5. De todas formas, el comprador no podrá valerse del retraso en la entrega para rescindir el contrato.

10.6. A excepción de lo previsto en el número 8 en tema de garantía, el cliente no podrá devolver material entregado por ninguna razón sin la autorización expresa y escrita del vendedor. En el caso de obtener la autorización para la devolución, el comprador tendrá que devolver el material según los siguientes modos, para tener derecho al reembolso del pago efectuado para la compra:

- el material no habrá sido utilizado por el comprador y tendrá que devolverse en las mismas condiciones en las que lo recibió;
- la devolución del material tendrá que producirse antes de quince (15) días a partir de la fecha de la factura de compra;
- el material tendrá que devolverse a I.V.A.R. S.p.A. - a cargo, gastos y riesgo del comprador - en la sede de Prevalle (BS), via IV Novembre, 181.

11. Renuncia y suspensión del suministro

11.1. En el caso de que eventos imprevistos, fuerza mayor o caso fortuito (como, por ejemplo, huelgas y cierres patronales, falta de suministro o suministro reducido de materias primas, dificultad de transporte, guerras, insurrecciones, interrupciones de la comunicación sin depender de como hayan sido provocadas, averías en las instalaciones del vendedor, etc.), el vendedor tendrá la facultad de renunciar al presente acuerdo y/o suspender el suministro en curso cuando dichos eventos imprevistos, sea cual sea el lugar donde se produzcan, alteren de manera sustancial el estado de los mercados, el valor de la divisa, las condiciones de la industria italiana, o se produzcan circunstancias incluso endógenas que, a juicio incuestionable del vendedor, no permitan la continuación útil del suministro.

11.2. En caso de incumplimiento del pago, incluso parcial, de las facturas emitidas por el vendedor, también para suministros de productos anteriores o ya efectuados, el vendedor se reserva el derecho de suspender los suministros de productos relativos a las confirmaciones de pedido en curso de ejecución.

11.3. En todo caso de resolución del contrato y/o suspensión del suministro de material, tal como está previsto por estas condiciones generales del contrato, el comprador no tendrá derecho a indemnizaciones, compensaciones, reembolsos o resarcimiento de daños.

12. Derechos de propiedad intelectual

12.1. Cualquier plano o documento técnico correspondiente a los productos del vendedor, incluso si entregado al comprador, sigue siendo de propiedad exclusiva del vendedor y el comprador no puede usarlo, copiarlo, reproducirlo, transmitirlo o comunicarlo a terceros sin la autorización previa y escrita del vendedor

12.2. Cualquier uso de la marca I.V.A.R. por parte del comprador debe ser previamente autorizado por escrito por el vendedor, bajo pena de compensación por daños y perjuicios por el uso indebido de la marca.

13. Ley aplicable. Jurisdicción. Juzgado competente

13.1. El contrato, incluso en caso de que se estipule con compradores de nacionalidad extranjera y en caso de productos suministrados en el extranjero, estará disciplinado por la Ley italiana.

13.2. Toda controversia correspondiente a este contrato y a su interpretación y/o ejecución está sujeta a la jurisdicción exclusiva italiana y se atribuye en vía exclusiva a la competencia territorial del Juzgado de Brescia.

14. Código sobre la Intimidación

14.1. El comprador consiente al tratamiento de sus datos de carácter personal, reconociendo haber recibido la nota informativa prevista por el artículo 13 del Decreto legislativo 196/2003.

14.2. El titular del tratamiento de los datos del comprador es la sociedad I.V.A.R. s.p.a., con sede en Prevalle (BS), Via IV Novembre, 181.

14.3. El comprador podrá ejercer en todo momento los derechos que otorga el artículo 7 del Decreto Legislativo 196/2003, dirigiéndose directamente al titular del tratamiento I.V.A.R. s.p.a. garantiza que los datos de carácter personal del comprador se tratarán de forma automatizada sólo para el fin y los efectos del contrato de venta regulado por estas condiciones generales de contrato. El tratamiento se llevará a cabo de forma automatizada y se caracterizará por los principios de corrección, licitud, transparencia, de protección de la intimidad y de los derechos del comprador.

14.4. La concesión de los datos es obligatoria para dar curso a la ejecución del contrato y para cumplir con las obligaciones contables y fiscales; el posible rechazo a facilitar dichos datos llevará a la imposibilidad de ejecutar el contrato por culpa del comprador.

14.5. Los datos personales podrán ser comunicados, además que a los sujetos vinculados con la sociedad I.V.A.R. s.p.a. (por ej. empleador, agentes, proveedores, filiales y/o sedes secundarias, etc.), a bancos, compañías de seguros y de todas formas, en general, a asesores y/o profesionales de la misma sociedad.

15. Comunicaciones

Excepto para lo previsto diversamente en las demás condiciones generales de venta, todas las comunicaciones entre las partes tendrán que realizarse por escrito y enviarse a la dirección del destinatario indicado en el contrato o bien en la sede legal del destinatario por medio de carta certificada con acuse de recibo, telefax, correo electrónico, correo electrónico certificado (P.E.C.) o entrega a mano.

El Comprador (fecha, sello y firma)

El comprador, al dar acto de no ostentar la calidad de "consumidor", con la consiguiente exclusión de la aplicación de las disposiciones y disciplinas de ley y/o de reglamento relativas a las relaciones entre empresarios y consumidores, declara haber prestado especial atención a las siguientes cláusulas con arreglo a los artículos 1341 y 1342 del Código Civil italiano:

- 2. Formación del contrato y su ejecución;
- 4. Modos de pago; pérdida del beneficio del plazo (4.4.); resolución unilateral (4.5.); intereses de demora; aceptación de la factura y reconocimiento de la deuda(4.7.);
- 6. Entrega y transferencia de los riesgos;
- 7. Transporte y embalajes; responsabilidad por pérdidas y averías (7.2.);
- 8. Garantía convencional y limitaciones de responsabilidad;
- 9. Reclamaciones.
- 10. Términos de entrega y devolución de la mercancía; limitación de responsabilidad (9.4.);
- 11. Renuncia y suspensión del suministro;
- 13. Ley aplicable. Jurisdicción. Juzgado competente;

y de aprobarlas específicamente, reconociendo que la ejecución del pedido por parte de I.V.A.R. s.p.a. conlleva la aplicación integral de estas condiciones generales de venta.

El Comprador (fecha, sello y firma)